



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Diligencias Previas 434/2007-V

A U T O

En Madrid, a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de escrito presentado en el día de ayer por el Procurador D. Santos Gandarillas Carmona en representación de la Asociación Dignidad y Justicia, comunicando que el día 27 de diciembre de 2007 habían aparecido informaciones en el diario GARA relativas a la convocatoria de manifestaciones a favor de los presos de ETA, concretamente convocando movilizaciones para el día 28 de diciembre de 2007 en todos los municipios de Euskal Herria para denunciar la reciente muerte de Natividad Hunko, así como el conjunto de la política penitenciaria de dispersión que aplican los estados español y francés. Asimismo, el lunes 31 de diciembre, a las 12:00 horas también han llamado a llevar a cabo concentraciones en todos los pueblos del país.. Dichas convocatorias han recibido el respaldo de los sindicatos LAB, EHNE, STEE-EILAS y ELA, así como la organización juvenil SEGUI y la izquierda abertzale en su conjunto.

Dichas manifestaciones serían avaladas por SEGI, siendo su convocante material la organización JARRAI HAIKA SEGI. Concretamente, según se refiere en el escrito antedicho, una de las manifestaciones tendría lugar a las 20:00 horas del día 28 de diciembre de 2007 en la localidad de Getxo.

SEGUNDO.- Evacuado traslado por el Ministerio Fiscal, este ha informado en el sentido de que se oficie a la D.G.P. y Guardia Civil a fin de que informe sobre los hechos antes expuestos, habiéndose librado el mismo a la Comisaría General de Información de la Policía Nacional.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- En el día de ayer se presentó escrito por la asociación Dignidad y Justicia en el que se informando de una manifestación a favor de los presos de ETA y que tendría lugar en el día de la fecha en la localidad de Getxo. Dado curso a la



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

solicitud con carácter urgente de la petición del Ministerio Fiscal para que la policía informe sobre dicho extremo.

Vista la perentoriedad de la situación, habida cuenta que se trata de actos a celebrar en la tarde hoy se deberá poner en conocimiento de la Consejería de Interior, Ertzaintza, competentes para la autorización de tales actos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 515 y 516 del Código Penal, son ilícitas aquellas manifestaciones o convocatorias que puedan estar auspiciadas directa o indirectamente por una organización terrorista, debiendo entenderse en este caso a la organización terrorista ETA-SEGI-EKIN-GESTORAS PRO AMNISTIA- ASKATASUNA-BATASUNA, todos ellos en cursas en investigaciones penales y con las actividades declaradas ilícitas y suspendidas.

Por tanto deberán tomar las medidas oportunas en el caso de que dicha concentración estén auspiciadas, instrumentalizadas, apoyadas y dirigidas por dichas organizaciones o personas vinculadas con las mismas.

Por estas evidencias y a la vista de los artículos 515 y 516 del Código Penal y demás concordantes de la L.E.Crim.

DISPONGO

1.- Comunicar a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, a Ertzaintza, que **la manifestación que pudiera celebrarse en el día de hoy y 31 de diciembre de 2007 en la localidad de Algorta, Getxo (Vizcaya) o en otra u otras localidad/es, en las que se tengan constancia de que la convocante/s sea ETA-SEGI-EKIN-GESTORAS PRO AMNISTIA- ASKATASUNA-BATASUNA y/o personas vinculadas o integradas en las mismas son ilegales debiendo procederse por esa Autoridad al cumplimiento estricto de esta resolución de la que se acompañará copia y, adoptar las medidas necesarias que impidan la celebración de aquella en la que aparezcan logos, carteles y pasquines en la que la/s convocante/s sea alguna de las organizaciones citadas y la comisión de hechos delictivos consecuencia de esta convocatoria.**

2.- Cursar orden a la Ertzaintza, a) sobre la obligación de proceder a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución, así como para la prevención de incidentes y persecución de aquellas personas que quebrantasen esta orden; b) para que requieran a los convocantes, como responsables de esta convocatoria, para que se abstengan de instar dichas movilizaciones, advirtiéndoles de la responsabilidad penal en la que pueden



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

incurrir, por los daños y desperfectos que puedan producir en la vía pública, cualquiera de los asistentes, como inductores de los mismos; y que igualmente lo serán aquellas personas que promuevan o apoyen dichos actos, dado el carácter ilegal de los mismos.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO

DPA 434/07-V

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, le remito el presente a fin de que proceda a dar cumplimiento de acordado en la parte dispositiva del auto que se adjunta, por el que se declaran ilegales las manifestaciones que se han convocado para el día de hoy :

1.- Comunicar a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, a Ertzaintza , que **la manifestación que pudiera celebrarse en el día de hoy y 31 de diciembre de 2007 en la localidad de Algorta , Getxo (Vizcaya) o en otra u otras localidad/es , en las que se tengan constancia de que la convocante/s sea ETA-SEGI- EKIN- GESTORAS PRO AMNISTIA- ASKATASUNA- BATASUNA y/o personas vinculadas o integradas en las mismas son ilegales debiendo procederse por esa Autoridad al cumplimiento estricto de esta resolución de la que se acompañará copia y, adoptar las medidas necesarias que impidan la celebración de aquella en la que aparezcan logos, carteles y pasquines en la que la/s convocante/s sea alguna de las organizaciones citadas y la comisión de hechos delictivos consecuencia de esta convocatoria.**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

2.-Cursar orden a la Ertzaintza, a) sobre la obligación de proceder a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución, así como para la prevención de incidentes y persecución de aquellas personas que quebrantasen esta orden; b) para que requieran a los convocantes, como responsables de esta convocatoria, para que se abstengan de instar dichas movilizaciones, advirtiéndoles de la responsabilidad penal en la que pueden incurrir, por los daños y desperfectos que puedan producir en la vía pública, cualquiera de los asistentes, como inductores de los mismos; y que igualmente lo serán aquellas personas que promuevan o apoyen dichos actos, dado el carácter ilegal de los mismos.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

EL MAGISTRADO- JUEZ

Fdo. BALTASAR GARZON REAL

**CONSEJERIA DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO.
ERTZAINZA**